



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 211 -2023-A-MPJB

Jorge Basadre, 17 MAYO 2023

### VISTOS:

La Solicitud S/N de fecha 25 de enero del 2023, Informe N° 400-2023-SGRH-GAF/MPJB de fecha 04 de mayo del 2023, Informe N°637-2023-GAF-GM/MPJB, de fecha 04 de mayo del 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 43° de la Ley N° 30057 Ley de Servicio Civil y lo dispuesto en el artículo 70° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que “La negociación colectiva se inicia con la presentación de un pliego de reclamos ante el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, el cual debe contener lo establecido por el artículo 43° de la Ley”;

Que, el artículo 44° de la referida Ley, establece que la negociación y los acuerdos en materia laboral se sujetan a lo siguiente: “d) Los acuerdos suscritos entre los representantes de la entidad pública y de los servidores civiles tienen un plazo de vigencia no menor de dos (2) años y surten efecto obligatoriamente a partir del 1 de enero del ejercicio siguiente. Similar regla se aplica a los laudos arbitrales. (...)”;

Que, el artículo 71° del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que “En el marco de la negociación colectiva, las entidades públicas Tipo A y las organizaciones sindicales constituirán sus respectivas Comisiones Negociadoras. En el caso de los servidores civiles, la Comisión Negociadora está compuesta hasta por tres (03) representantes, cuando el pliego de reclamos sea presentado por una organización sindical que represente a cien o menos de cien (100) servidores sindicalizados. En el caso que la organización sindical represente a más de cien (100) servidores sindicalizados, se incorporará un (01) representante más por cada cincuenta (50) servidores sindicalizados adicionales, hasta un número máximo de seis (06) representantes. (...)”;

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 25 de enero del 2023 con Registro de Tramite Documentario N° 943, el Sindicato de Trabajadores Municipales Jorge Basadre de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre denominado “SITRAMUN JB”, debidamente representado por su Secretario General Señor: LORENZO FILOMENO MACHACA CONDORI, solicita se fije día y hora para el inicio de las negociaciones de trato directo dentro de los (10) días calendarios de presentado el pliego petitorio que contiene el proyecto de convención colectiva, Asimismo, informa la conformación de representantes de los trabajadores será de la siguiente manera:

- |  |          |
|--|----------|
| - Sr. Jaime de la Cruz Coila Ramos     | Titular  |
| - Sr. Lorenzo Filomeno Machaca Condori | Titular  |
| - Sr. Juan Humberto Caqui Callapaza    | Titular  |
| - Sr. Félix Siricio Gutiérrez Mamani   | Suplente |
| - Sra. Ana Luciana Tintaya Ramos       | Suplente |
| - Sra. Edith Esmeralda Copa Paco       | Suplente |

Que, mediante Informe N°400-2023-SGRH-GAF/MPJB , de fecha 04 de mayo del 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos Abg. Helar Neyra Torres, informa al Gerente de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, de lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Municipales Jorge Basadre de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre denominado “SITRAMUN JB”, y opina que es procedente realizar la instalación de la comisión paritaria periodo 2024, siempre y cuando los acuerdos se sujeten a la disponibilidad presupuestal y financiera de la entidad. Para tal efecto se remite como propuesta la conformación del Comité paritaria, para que se proceda de acuerdo a Ley:

### MIEMBROS TITULARES:

- |  |            |
|--|------------|
| - Gerente de Administración y Finanzas             | Presidente |
| - Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto | Miembro    |



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 211 -2023-A-MPJB

- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Miembro

### MIEMBROS SUPLENTE:

- Jefe de la Oficina de Supervisión y Proyectos Presidente  
- Sub Gerente de Recursos Humanos Miembro  
- Sub Gerente de Tesorería Miembro

Que, mediante Informe N°637-2023-GAF-GM/MPJB, de fecha 04 de mayo del 2023 la Gerente de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros informa al Gerente Municipal Ing. Emilio Cesar Cordova Flores mediante asunto Informe Técnico sobre pliego petitorio 2024 – SITRAMUN JB, señalando que la Sub Gerencia de Recursos Humanos propone la conformación del comité paritaria para que procedan deacuerdo a ley N°31188 Ley de negociación colectiva en el sector estatal y el D.S. N°008-2022-PCM,deacuerdo al siguiente detalle:

### MIEMBROS TITULARES:

Gerente de Administración y Finanzas Presidente  
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Miembro  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Miembro

### MIEMBROS SUPLENTE:

Jefe de la Oficina de Supervisión y Proyectos Presidente  
- Sub Gerente de Recursos Humanos Miembro  
- Sub Gerente de Tesorería Miembro

En ese sentido la Gerente de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, solicita la formalización de proyección de Resolución para la conformación del comité paritaria de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para atender al pliego petitorio 2024, ante el sindicato de trabajadores Municipales Jorge Basadre de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre denominado SITRAMUN JB, a fin de que se determine los trámites respectivos.

Que, el artículo 4° de la Ley N° 31188 Ley de Negociación Colectiva en el sector estatal establece que “Son objeto de la negociación colectiva la determinación de todo tipo de condiciones de trabajo y empleo, que comprenden las remuneraciones y otras condiciones de trabajo con incidencia económica, así como todo aspecto relativo a las relaciones entre empleadores y trabajadores, y las relaciones entre las organizaciones de empleadores y de trabajadores. Asimismo, el artículo 8° determina que son representantes de las partes en la negociación colectiva en el sector público: a. De la parte sindical, (...) En la negociación colectiva descentralizada, no menos de tres (3) ni más de catorce (14) representantes. La representación de la parte sindical está conformada por trabajadores estatales en actividad. b. De la parte empleadora, (...) En la negociación colectiva descentralizada, los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de la representación de la parte sindical;

Que, el artículo 12° de la norma antes señalada, precisa que “La negociación colectiva se inicia con la presentación del proyecto de convenio colectivo que contiene, como mínimo, lo siguiente: a. Nombre y domicilio de las entidades públicas involucradas. b. Denominación y número de registro de la o las organizaciones sindicales que lo suscriben, y domicilio único. c. La nómina de los integrantes de la comisión negociadora, debidamente acreditados. d. Las cláusulas que se someten a negociación y que se integran armónicamente dentro de un solo proyecto de convenio colectivo. e. Firma de los representantes sindicales integrantes de la comisión negociadora”;

Que, consecuentemente resulta pertinente conformar la Comisión Negociadora para el pliego de reclamos presentado por la organización sindical Sindicato de Trabajadores Municipales Jorge Basadre de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, mediante acto resolutivo;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, y con los vistos del Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, Sub Gerente de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 211 -2023-A-MPJB

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR**, la comisión Negociadora de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para la negociación de pliego de reclamos periodo 2024, presentado por el **SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE – SITRAMUN JB**, con los siguientes integrantes:

**REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE:**

**MIEMBROS TITULARES:**

- |  |            |
|--|------------|
| - Gerente de Administración y Finanzas             | Presidente |
| - Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto | Miembro    |
| - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica          | Miembro    |

**MIEMBROS SUPLENTE:**

- |   |            |
|---|------------|
| - Jefe de la Oficina de Supervisión y Proyectos | Presidente |
| - Sub Gerente de Recursos Humanos               | Miembro    |
| - Sub Gerente de Tesorería                      | Miembro    |

**REPRESENTANTES DEL SITRAMUN JB:**

**MIEMBROS TITULARES:**

- |  |         |
|--|---------|
| - Sr. Jaime de la Cruz Coila Ramos     | Titular |
| - Sr. Lorenzo Filomeno Machaca Condori | Titular |
| - Sr. Juan Humberto Caqui Callapaza    | Titular |

**MIEMBROS SUPLENTE:**

- |                                      |          |
|--------------------------------------|----------|
| - Sr. Félix Siricio Gutiérrez Mamani | Suplente |
| - Sra. Ana Luciana Tintaya Ramos     | Suplente |
| - Sra. Edith Esmeralda Copa Paco     | Suplente |

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la secretaria general e Imagen Institucional la notificación de la presente resolución a los interesados, y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.  
Archivo  
GM  
GAF  
OAJ  
SGRH  
SGII  
INTERESADOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES  
ALCALDE